

TOTALMENTE TRAMITADO 19 may 2021

Nº interno: 13597676

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº293845 DEL 06.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº77185 del 17.07.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 63652

SANTIAGO, 06 de Mayo de 2021

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº293845 DEL 06.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ricardo Xavier CALLEJA MATOS de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año;

b) Lo informado por la Respuesta Electronica PDI-SIMPLE Nº 404020 de fecha 6 de mayo de 2021; que señala que el extranjero abandonó el país el 11.05.2019, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº293845 DEL 06.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ricardo Xavier CALLEJA MATOS de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/GEP
[451] 06/05/2021

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO




KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas